



E.S.E HOSPITAL LOCAL

DE PUERTO LIBERTADOR " DIVINO NIÑO "

NIT: 812003382-8

Camino a la Excelencia

**PROPUESTA PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON LOS
RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DEL SUBSIDIO A LA OFERTA
DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES EN SALUD
ASIGNADO A LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LIBERTADOR
EL DIVINO NIÑO PARA LA VIGENCIA 2020**

KATHERINE DE LA OSSA URANGO

Gerente

E.S.E. Hospital Local de Puerto Libertador El
Divino Niño

**DEPARTAMENTO DE CORDOBA MUNICIPIO
DE PUERTO LIBERTADOR
2020**

***Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 3215232948 - 3215234188 /7623008
camupuertolibertador@hotmail.com
"Camino a la Excelencia"***



CONTENIDO

1. TABLA DE CONTENIDO	1
2. JUSTIFICACION	2
3. PRESENTACIÓN	3
4. DESCRIPCION DEL PROBLEMA O NECESIDAD	4
5. OBJETIVOS	7
5.1 General	
5.2 Específicos	
6. PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO	8
6.1 Alcance Propuesta	
6.2 Especificaciones Técnicas	
Indicadores y Metas	
6.2.1 De Calidad en la prestación de servicios de salud	
6.2.2 Gestión de producción	
6.2.3 Gestión financiera	
7. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR	10
8. PROPUESTA ECONOMICA	11
9. PLAZO DE EJECUCION	11

JUSTIFICACIÓN

El Sistema General de Participaciones - SGP previsto en la Ley 715 de 2001 "*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*", está constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a cargo del Estado.

El SGP está conformado entre otros, por una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación en salud; la cual, a su vez está integrada por varios componentes así: Componente de aseguramiento en salud; Componente de salud pública; Componente de subsidios a la oferta. -

El artículo 231 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022", modificó las competencias en salud de la Nación, asumiendo la financiación, verificación, control y pago de los servicios y tecnologías en salud no financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación – UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado que se presten a partir del 1 de enero de 2020, como parte de las medidas para fortalecer la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El subcomponente de subsidio a la oferta está definido como la asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Que en atención a las circunstancias especiales de Salud pública en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional se hace necesario el fortalecimiento para la operación institucional.

PRESENTACIÓN

En virtud de las disposiciones legales establecidas, los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

La E.S.E. Hospital Local Puerto Libertador el Divino Niño es una entidad prestadora de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio de Puerto Libertador; entidad que dentro de la red pública de salud del departamento de Córdoba cumple con objetivo de la atención primaria de salud como herramienta y primera línea en los procesos de atención en salud en el Municipio de Puerto Libertador.

La E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador en desarrollo de las actividades de atención primaria en salud da cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones establecidas en el parágrafo transitorio del artículo ibídem, para la fijación de indicadores y metas teniendo en cuenta las variaciones por causa de la pandemia del COVID-19.

Bajo las directrices dadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, la E.S.E. enfocará las actividades para el fortalecimiento institucional dando cumplimiento a los indicadores y metas teniendo en cuenta las variaciones por causa de la pandemia del COVID-19

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

Por lo anteriormente descrito, el apalancamiento por parte del ente departamental a favor de E.S.E. Hospital Local Puerto Libertador se convierte en un aporte a nivel de calidad en la prestación de servicios en salud y herramientas para enfrentar la pandemia producida por COVID19, en cuanto a que es el único centro de salud con capacidad instalada y proyectada para urgencia, hospitalización, partos vaginales y vacunación, lo cual nos genera el compromiso de tener el 100% de la atención de pacientes en estos servicios pero también apoyaría en cuanto a los servicios de morbilidad.

Que en atención a la declaración de la emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud Y Protección Social con ocasión a la Pandemia COVID19, la E.S.E. Hospital local de Puerto Libertador, como entidad Pública que presta los servicios de salud de primer nivel de complejidad siendo la única empresa prestadora de servicios de salud con capacidad instalada y proyectada en servicios de baja complejidad.

Frente a las condiciones técnicas para la celebración del convenio para el Fortalecimiento institucional se plantea el cumplimiento de los indicadores y metas de acuerdo a los lineamientos establecidos por Ministerio de salud y protección social, al cual la entidad ha dado cumplimiento de la siguiente forma, a corte 28 febrero de 2020:

De Calidad en la prestación de servicios de salud	TIEMPO
Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general	1.5 días
Gestión de producción	PROCENTAJE
Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS.	100% de funcionamiento de los servicios habilitados en el REPS
Gestión financiera	METAS
Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados en los últimos tres (3) años	2019 1.000.000.000



E.S.E HOSPITAL LOCAL

DE PUERTO LIBERTADOR " DIVINO NIÑO "

NIT: 812003382-8

Camino a la Excelencia

Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios	322.439.105
--	-------------

Que en atención a la declaración de alerta sanitaria con ocasión a la pandemia COVID-19 se ha tenido la siguiente variable respecto de los indicadores, por cumplimiento de protocolos y lineamientos en el marco de la atención en salud para la prevención, mitigación del virus.

Con el programa para el fortalecimiento institucional con los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Libertador proyectará continuar dando cumplimiento en los términos de conformidad a la incidencia, evolución y afectación del virus COVID-19 en nuestro Municipio Puerto Libertador.

***Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 3215232948 - 3215234188 /7623008
camupuertolibertador@hotmail.com
"Camino a la Excelencia"***

OBJETIVOS

General

- ✓ Realizar el Fortalecimiento institucional con los recursos del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud asignado a la E.S.E Hospital Local De Puerto Libertador El Divino Niño para la vigencia 2020.

Específicos

- ✓ Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones establecidas en el párrafo transitorio del artículo ibídem, para la fijación de indicadores y metas teniendo en cuenta las posibles variaciones que puedan incidir por causa de la pandemia del COVID-19.

PROPUESTA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO

2.1 Alcance de la Propuesta.

Prestaremos servicios de salud básicos enfocado en la atención de necesidades de la población, de acuerdo a los servicios habilitados dando cumplimiento a los indicadores y metas asociadas al objeto del convenio en cumplimiento de del Decreto 268 de 2020 y la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social.

Se realizará medición de los indicadores y metas de acuerdo a los requerimientos que establezca la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba de acuerdo al siguiente objetivo:

INDICADORES		
De Calidad en la prestación de servicios de salud	TIEMPO	PORCENTAJE
a) Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina general	3 días	30
Gestión de producción		
a) Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS.	100% de funcionamiento de los servicios habilitados en el REPS	30
Gestión financiera	METAS	
a) Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados en los últimos tres (3) años	Periodo anterior más la IPC	20
b) Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios	Periodo anterior más la IPC	20

Dispondremos de los elementos técnicos y tecnológicos para la obtención de las metas y requerimiento que permitan evidenciar la efectivo cumplimiento del objeto de la intervención con los recursos de del subcomponente del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones en salud asignado a la E.S.E Hospital Local De Puerto Libertador El Divino Niño para la vigencia 2020.

Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 3215232948 - 3215234188 /7623008
camupuertolibertador@hotmail.com
"Camino a la Excelencia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Indicadores y Metas.

La **E.S.E.** Hospital Local de Puerto Libertador de conformidad a los lineamientos establecidos por Ministerio de Salud y Protección Social a través de Decreto 268 de 2020 y la Resolución N° 857 de 2020, tiene los siguientes indicadores y metas:

INDICADORES		METAS DE CUMPLIMIENTO	EVALUACION
De Calidad en la prestación de servicios de salud			
a)	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general: Número promedio de días transcurridos entre la fecha solicitud de cita y la fecha de asignación	Según la resolución 256 de 16 de mayo del 2016, esta disponible que el tiempo de espera entre la fecha en que se solicita la cita y se asigna no puede ser superior a tres días; nosotros estamos con un indicador de 1,7 días	Mensual
b)	Atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio: Cumplimiento de atención domiciliaria y por telesalud a personas incluidas en los 3 grupos de riesgo establecidos en la Resolución 521 de 2020	Para esto fue necesario un equipo multidisciplinario, los cuales se dividieron en tres equipos; un equipo para la atención domiciliaria, para atender población en riesgo que necesitara aislamiento preventivo obligatorio de acuerdo a la sintomatología o diagnóstico de diferente exámenes entre ellas pruebas Covid Rápida y PCR, otro equipo de atención por teleconsulta que es el equipo encargado de atender las líneas telefónicas que fueron dispuestas para cada servicio. Y por último el equipo de atención en el servicio de urgencias, urgencias odontológicas y el programa de promoción y mantenimiento de	Mensual

Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 3215232948 - 3215234188 /7623008
camupuertolibertador@hotmail.com
"Camino a la Excelencia"



		salud para la atencion de controles prenatales.	
c) Adherencia a protocolos de atención y bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria: Cumplimiento de protocolos para la prestación de servicios de salud, incluida la protección del talento humano de la ESE		Se realizo socializacion del lineamiento del ministerio de salud y proteccion social, el protocolo de bioseguridad inicialmente al lineamiento que saco el ministerio para la atencion y manejo de todas las areas, donde se atendian pacientes del Sarcs Covid 19 y luego la resolucion 1155 del 14 de julio que es donde se recopila todo el lineamiento de bioseguridad tambien fue socializado, evaluado y chequeado la adherencia del mismo.	Mensual
Gestión de producción			
a) Funcionamiento de los servicios habilitados en los horarios reportados en el REPS: Mantenimiento de la prestación de servicios de salud habilitados, en las sedes y horarios establecidos.	100%		Mensual
Sede	Servicio	Horario	
Hospital Local de Puerto Libertador	Promocion y Mantenimiento de la Salud	7:00 am - 2:00 pm	
Hospital Local de Puerto Libertador	Consulta Externa	7:00 am - 2:00 pm	
Hospital Local de Puerto Libertador	Laboratorio Clinico	24 Horas	
Hospital Local de Puerto Libertador	Citologia	7:00 am - 2:00 pm	
Hospital Local de Puerto Libertador	Odontologia urgencias	7:00 am - 2:00 pm	
Hospital Local de Puerto Libertador	Farmacia	7:00 am - 2:00 pm	



Hospital Local de Puerto Libertador	Vacunacion			7:00 am - 2:00 pm		
Fuente: REPS vigente						
Gestión financiera						
a) Promedio del monto de los ingresos corrientes recaudados por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias				La meta es recaudar la capita completa y hacer el recobro de los eventos dentro de la misma vigencia.		Anual
Concepto	2017	2018	2019	Promedio		
Recaudo por venta de servicios	5.817.309 .324	6.827. 739.7 68	7.188.39 5.571	3.176.768 .596		
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2019)						
b) Promedio del monto de recuperación de cartera por concepto de venta de servicios de salud en las 3 últimas vigencias				El objeto de esta vigencia es obtener alrededor de una recuperacion de cartera equivalente a un 60% que esta en conciliaciones deglosas y lidacion de contratos		Anual
Concepto	2017	2018	2019	Promedio		
Recaudo de cartera vigencias anteriores			1.000.00 0.000	322.439.1 05		
Fuente: SIHO (valores en pesos constantes 2019)						
					>=1	Anual

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para desarrollar el proyecto la E.S.E. Hospital Local de Puerto Libertador el Divino Niño, se obliga a cumplir las obligaciones del contrato a desarrollar las siguientes actividades:

- Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado
- Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.
- Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.
- La E.S.E ejecutará el convenio de conformidad con las previsiones del Decreto 268 de 2020 y la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección social.
- Garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas fijadas a los indicadores asociados dentro de la vigencia del convenio.
- Dar cumplimiento de las especificaciones técnicas, en concordancia con los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N° 857 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y las recomendaciones establecidas en el párrafo transitorio del artículo ibídem, para la fijación de indicadores y metas teniendo en cuenta las posibles variaciones que puedan incidir por causa de la pandemia del COVID-19.



PROPUESTA ECONOMICA

De conformidad a la distribución del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones para Salud, y en aplicación de los criterios definidos en el Decreto 268 de 2020, el valor del convenio a celebrar corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS Mcte. (\$267.000.000,00).**

Desembolso de Recursos

El Departamento realizará el giro de los recursos a la E.S.E Hospital Local de Puerto Libertador de la siguiente manera: Un primer giro correspondiente al 50% del valor de los recursos asignados, a la firma y legalización del convenio, el 50% de los recursos restantes, se girará al finalizar, previa presentación de informe del cumplimiento de las metas fijadas para los indicadores asociados a la ejecución del convenio, de conformidad a las especificaciones relacionadas en el convenio.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 21 de Diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

Dado en Puerto Libertador a los 22 días del mes de Octubre de 2020.

Cordialmente,

KATHERINE DE LA OSSA URANGO

Gerente

E.S.E. Hospital Local de Puerto Libertador Divino Niño.

***Dirección: Cr 9 No. 17 – 80– Teléfono: 3215232948 - 3215234188 /7623008
camupuertolibertador@hotmail.com
"Camino a la Excelencia"***